

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020-00192 Ejecutivo de JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ y JAIRO HUMBERTO MEJIA CORREA

Vista la actuación surtida, en cuanto el CENTRO DE CONCILIACION ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA, no remitió copia completa del auto que acepta la solicitud de negociación de deudas del señor JAIRO HUMBERTO MEJIA CORREA, y en cuanto se hace necesario conocer del estado del trámite para los efectos del numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

OFICIAR al CENTRO DE CONCILIACION ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA, para que se sirva informar el estado del trámite de negociación de deudas del aquí demandado, JAIRO HUMBERTO MEJIA CORREA y enviar copia del auto que admite la solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JEUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.064 Hoy veinticuatro (24) de agosto de
dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

ladt

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Civil 020 Oral

Ref. 2019-00584 Proceso Ejecutivo

Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56d8bd8c2bde57e47be0e1428b266f69c9f068d8023ec7549c0ae06f6e89837b

Documento generado en 23/08/2021 05:35:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>